



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°205-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 27 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N°188-2024-ALE-MDT-C, de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N°040-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N°0140-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, Informe N°208-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 17 de julio de 2024, Informe N°039-2024-OPMIO-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N°0137-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, Informe N°0011-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SGIO(e), de fecha 16 de julio de 2024, Informe N°038-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N°0138-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, Informe N°207-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 17 de julio de 2024, Informe N°037-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N°0135-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, Informe N°0016-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SGIO(e), de fecha 16 de julio de 2024, Informe N°036-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N°0134-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, Informe N°0015-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SGIO (e), de fecha 16 de julio de 2024, Informe N°035-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N°0133-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, Informe N°0014-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SGIO(e), de fecha 16 de julio de 2024, Informe N°034-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N°0132-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, Informe N°017-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SGIO(e), de fecha 16 de julio de 2024, Informe N°033-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N°0136-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, Informe N°0018-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SGIO(e), de fecha 16 de julio de 2024, Informe N°032-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N°0139-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, Informe N°206-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 17 de julio de 2024, sobre la incorporación de Inversiones no Previstas en el PMI 2024 – 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 79°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades distritales tienen como función: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación, dispone: "Crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, ha prescrito en su numeral 19.1 que, "Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad" ;

Que, la norma acotada precedentemente en su numeral 19.2. establece que: "La OPMI del sector, GR o GL registra en MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N°05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda; asimismo en su numeral 19.3. señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe de especificar el potencial de financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, mediante Informe N°206-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 17 de julio de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente solicita la incorporación en el programa multianual de inversiones PMI el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo Integrando las tecnologías de información y comunicación (TIC) en las Instituciones Educativas de los niveles de primaria y secundaria del Distrito de Tinta – Canchis – Cusco" con Cui N°2532493;

Que, mediante Informe N°0139-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que el proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Integrando las tecnologías de información y comunicación (TIC) en las Instituciones Educativas de los niveles de primaria y secundaria del Distrito de Tinta – Canchis – Cusco"

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



cuenta con asignación presupuestal de S/. 3,123.00 (tres mil ciento veinte tres con 00/100 soles), en tal sentido solicita la incorporación correspondiente al PMI;

Que, mediante Informe N°032-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de OPMI, presenta el informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas del particular: "Mejoramiento del Servicio Educativo Integrando las tecnologías de información y comunicación (TIC) en las Instituciones Educativas de los niveles de primaria y secundaria del Distrito de Tinta – Canchis – Cusco" con CUI N°2532493, con un gasto programado de S/. 3,123.00 (tres mil ciento veinte tres con 00/100 soles) dictaminando su procedencia;

Que, mediante Informe N°0018-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SGIO(e), de fecha 16 de julio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras (e), solicita la incorporación del Proyecto "Construcción de Cobertura; en el (la) I.E. 56039 – Tinta – Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", con CUI N°2539043, para la liquidación por el saldo presupuestal de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0136-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que el proyecto: "Construcción de Cobertura; en el (la) I.E. 56039 – Tinta – Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", con CUI N°2539043, cuenta con asignación presupuestal de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), en tal sentido solicita la incorporación correspondiente al PMI;

Que, mediante Informe N°033-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de OPMI, presenta el informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas del particular: "Construcción de Cobertura; en el (la) I.E. 56039 – Tinta – Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", con CUI N°2539043, con un gasto programado de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) dictaminando su procedencia;

Que, mediante Informe N°0017-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SGIO(e), de fecha 16 de julio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras (e), solicita la incorporación del Proyecto "Creación de servicios de protección contra inundaciones en la quebrada Quehuera en la Localidad de Tinta, Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2344201, para la liquidación por el saldo presupuestal de S/. 9,333.00 (nueve mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0132-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que el proyecto: "Creación de servicios de protección contra inundaciones en la quebrada Quehuera en la Localidad de Tinta, Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2344201, cuenta con asignación presupuestal de S/. 9,333.00 (nueve mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles), en tal sentido solicita la incorporación correspondiente al PMI;

Que, mediante Informe N°034-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de OPMI, presenta el informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas del particular: "Creación de servicios de protección contra inundaciones en la quebrada Quehuera en la Localidad de Tinta, Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2344201, con un gasto programado de S/. 9,333.00 (nueve mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles) dictaminando su procedencia;

Que, mediante Informe N°0014-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SGIO(e), de fecha 16 de julio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras (e), solicita la incorporación del Proyecto "Creación del salón de usos múltiples en el anexo de Llacta Machacmarca de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Región Cusco", con CUI N°2547409, para la liquidación por el saldo presupuestal de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0133-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que el proyecto: "Creación del salón de usos múltiples en el anexo de Llacta Machacmarca de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2547409, cuenta con asignación presupuestal de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), en tal sentido solicita la incorporación correspondiente al PMI;

Que, mediante Informe N°035-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de OPMI, presenta el informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas del particular: "Creación del salón de usos múltiples en el anexo de Llacta Machacmarca de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2547409, con un gasto programado de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), dictaminando su procedencia;

Que, mediante Informe N°0015-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SGIO(e), de fecha 16 de julio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras (e), solicita la incorporación del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Desamparados del Centro Poblado de Tinta del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2552141, para la liquidación por el saldo presupuestal de S/. 6,574.00 (seis mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0134-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Desamparados del Centro Poblado de Tinta del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2552141, cuenta con asignación presupuestal de S/. 6,574.00 (seis mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles), en tal sentido solicita la incorporación correspondiente al PMI;

Que, mediante Informe N°036-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de OPMI, presenta el informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas del particular: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Desamparados del Centro Poblado de Tinta del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2552141, con un gasto programado de S/. 6,574.00 (seis mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles), dictaminando su procedencia;

Que, mediante Informe N°0016-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SGIO(e), de fecha 16 de julio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras (e), solicita la incorporación del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Funerarios del Cementerio Central de la Localidad de Tinta del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2552141, para la liquidación por el saldo presupuestal de S/. 10,556.00 (diez mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0135-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Funerarios del Cementerio Central de la Localidad de Tinta del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2552141, cuenta con asignación presupuestal de S/. 10,556.00 (diez mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), en tal sentido solicita la incorporación correspondiente al PMI;

Que, mediante Informe N°037-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de OPMI, presenta el informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas del particular: "Mejoramiento de los Servicios Funerarios del Cementerio Central de la Localidad de Tinta del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis –



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Región Cusco", con CUI N°2552141, con un gasto programado de S/. 10,556.00 (diez mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), dictaminando su procedencia;

Que, mediante Informe N°207-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 17 de julio de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente solicita la incorporación en el programa multianual de inversiones PMI el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Recolección, Transporte y Reaprovechamiento de Residuos Sólidos en la Localidad de Tinta del Distrito de Tinta – Canchis – Cusco" con CUI N°2552392;

Que, mediante Informe N°0138-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Recolección, Transporte y Reaprovechamiento de Residuos Sólidos en la Localidad de Tinta del Distrito de Tinta – Canchis – Cusco" con CUI N°2552392, cuenta con asignación presupuestal de S/.17,524.00 (diecisiete mil quinientos veinticuatro con 00/100 soles), en tal sentido solicita la incorporación correspondiente al PMI;

Que, mediante Informe N°038-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de OPMI, presenta el informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas del particular: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Recolección, Transporte y Reaprovechamiento de Residuos Sólidos en la Localidad de Tinta del Distrito de Tinta – Canchis – Cusco" con CUI N°2552392, con un gasto programado de S/.17,524.00 (diecisiete mil quinientos veinticuatro con 00/100 soles), dictaminando su procedencia;

Que, mediante Informe N°0011-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SGIO(e), de fecha 16 de julio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras (e), solicita la incorporación del Proyecto "Construcción del Canal de Riego; en el (Ia) Sistema de Riego del Tramo Qosqapata – Qolqapareja en la Comunidad Campesina de Querموarca del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2524084, para la liquidación por el saldo presupuestal de S/.3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0137-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que el Proyecto "Construcción del Canal de Riego; en el (Ia) Sistema de Riego del Tramo Qosqapata – Qolqapareja en la Comunidad Campesina de Querموarca del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2524084, cuenta con asignación presupuestal de S/.3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles), en tal sentido solicita la incorporación correspondiente al PMI;

Que, mediante Informe N°039-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de OPMI, presenta el informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas del particular: "Construcción del Canal de Riego; en el (Ia) Sistema de Riego del Tramo Qosqapata – Qolqapareja en la Comunidad Campesina de Querموarca del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Región Cusco", con CUI N°2524084, con un gasto programado de S/.3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles), dictaminando su procedencia;

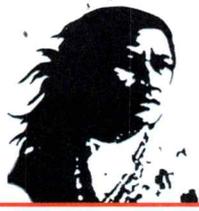
Que, mediante Informe N°208-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 17 de julio de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente solicita la incorporación en el programa multianual de inversiones PMI el proyecto denominado: "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Frutícola con fines de Seguridad Alimentaria en Población Étarea Identificada del Distrito de Tinta – Canchis – Cusco" con CUI N°2542786;

Que, mediante Informe N°0140-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que el Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Frutícola con fines de Seguridad Alimentaria en Población Étarea

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Identificada del Distrito de Tinta – Canchis – Cusco" con CUI N°2542786, cuenta con asignación presupuestal de S/.16,000.00 (dieciséis mil con 00/100 soles), en tal sentido solicita la incorporación correspondiente al PMI;

Que, mediante Informe N°040-2024-OPMI-MDT, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de OPMI, presenta el informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas del particular: Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Frutícola con fines de Seguridad Alimentaria en Población Etarea Identificada del Distrito de Tinta – Canchis – Cusco" con CUI N°2542786, con un gasto programado de S/.16,000.00 (dieciséis mil con 00/100 soles), dictaminando su procedencia;

Que, mediante Opinión Legal N°188-2024-ALE-MDT-C, de fecha 08 de agosto de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta Opina sobre la Incorporación de Inversiones no previstas, del cual se cita textualmente lo siguiente: "Primero, Se declara Procedente la Incorporación de Inversiones no previstas en la Programación Multianual de Gestión de Inversiones para el periodo del PMI 2024-2026, el cual es elaborado en el marco del artículo 19 y anexo 5 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, de las 9 inversiones detalladas en el rubro de consulta, que ya cuentan con meta presupuestal para su respectivo desarrollo y ejecución de los referidos expedientes técnicos y ficha. Se adjunta respectivo analítico de los 9 proyectos detallados";

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Tinta, conforme a los Informes emitidos por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Corporación Edil, señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO DISTRITAL	OBJETIVO GENERAL	INDICADOR	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
01	2532493	"Mejoramiento del Servicio Educativo Integrando las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en las Instituciones Educativas de los Niveles de Primaria y Secundaria del Distrito de Tinta-Provincia de Canchis-Departamento del Cusco".	OED.02 – Mejorar los Servicios de Educación en el Distrito de Tinta.	AED. 02.02 Mejorar los servicios básicos de las Instituciones Educativas.	Porcentaje de locales escolares con los tres servicios básicos.	S/. 3,123.00
02	2539043	"Construcción de Cobertura: en el (la) I.E. 56039 – Tinta – Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco"	OED.02 – Mejorar los Servicios de Educación en el Distrito de Tinta.	AED. 02.01 Mejorar la infraestructura educativa en el distrito de Tinta.	Porcentaje de locales escolares públicos de Educación Básica en buen estado.	S/. 4,000.00
03	2344201	"Creación de Servicios de Protección Contra Inundaciones en la Quebrada-Quehuera en la localidad de Tinta, Distrito de Tinta-Provincia de Canchis-Región Cusco".	OED.07 Mejorar la gestión de riesgos de desastres en el distrito de Tinta.	AED. 07.01 Implementar capacidades para la gestión de riesgos de desastres	Porcentaje de centros poblados que hacen uso de zonas seguras identificadas y habilitadas ante la ocurrencia de desastres.	S/. 9,333.00
04	2547409	"Creación del Local Multiusos en el Anexo de Lacta Machacamarca de la Comunidad Campesina de Machacamarca del Distrito de Tinta-Provincia de Canchis-Departamento de Cusco".	OED.08 Garantizar la gobernabilidad en el Distrito de Tinta.	AED.08.01 Mejorar la Eficiencia del gasto del Gobierno Local.	Porcentaje de ejecución presupuestaria en beneficio de la población.	S/. 8,000.00

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



05	2552141	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Desamparados del Centro Poblado de Tinta del Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco".	OED.04 Mejorar el servicio de conectividad en el distrito de Tinta.	AED.04.01 Mejorar la infraestructura de la red vial vecinal.	Porcentaje de red vial vecinal no pavimentada a nivel de trocha en mal estado.	S/. 6,574.00
06	2560345	"Mejoramiento de los servicios funerarios del Cementerio Central de la Localidad de Tinta del Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis-Departamento de Cusco".	OED.01 Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población.	AED. 01.01 Mejorar las necesidades básicas de la población.	Porcentaje de la población con alguna necesidad básica insatisfecha.	S/. 10,556.00
07	2552392	"Mejoramiento del Servicio de Limpieza en los Procesos de Recolección, Transporte y Reaprovechamiento de Residuos Sólidos en la Localidad de Tinta del Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis-Departamento de Cusco".	OED.03 Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población.	AED01.01 Mejorar las necesidades básicas de la población.	Porcentaje de población con alguna necesidad básica insatisfecha.	S/. 17,524.00
08	2524084	"Construcción del Canal de Riego; en el (la) Sistema de Riego del Tramo Qosqapata-Qoqapareja en la Comunidad Campesina de Queramarca del Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis-Departamento de Cusco".	OED.05 Promover la competitividad económica en el Distrito de Tinta.	AED.05.01 Mejorar la productividad agropecuaria en el distrito.	Valor bruto de la producción (VBP) agrícola (en millones).	S/. 3,500.00
09	2542786	"Mejoramiento de la capacidad productiva de hortalizas y frutícola con fines de seguridad alimentaria en la población Etarea identificada del Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis-Departamento de Cusco".	OED.03 Mejorar los servicios de salud en el distrito de Tinta.	AED.03.01 Reducir la prevalencia de enfermedades en la primera infancia.	Porcentaje de niños menores de 5 años con anemia total.	S/. 16,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Unidades Orgánicas Involucradas la implementación de acciones administrativas que correspondan en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realice las coordinaciones pertinentes con las áreas involucradas en la ejecución de las inversiones incorporadas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el registro de las inversiones incorporadas a las que hace referencia el Artículo Primero, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.

- Gerencia Municipal.
- O.T.
- OPML.
- SGIO.
- SGDSMA.
- Unidad de Informática.
- Archivo (Exp. 2693-2024)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abg. Yur Keyín Quispe Alvarez
SECRETARIO GENERAL
C.A.A 15271

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe